

= ACTA N° 103/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, asistido por el Secretario General Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI y en su caso por el Prosecretario General Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2527/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03378. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR SECRETARIO GENERAL AL PROF. CARLOS BARREIRO STEVENAZZI A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021. VISTO: Que por resolución de la Junta Departamental de FLORIDA N° 42/2021, de fecha 15 de octubre del presente año, se concedió licencia sin goce de sueldo al Intendente -titular de esta Intendencia- Ing Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, por el período comprendido entre el 29 de octubre al 5 de noviembre del presente año, convocándome a ocupar su lugar por dicho período, renunciando al cargo de Secretario General, de acuerdo a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Resolución N° 557/18). RESULTANDO: Que por Expediente No. 2021-86-001-03266 se sustanció la renuncia al citado cargo como Secretario General de la Intendencia. CONSIDERANDO: 1) Que en consecuencia ha quedado vacante el cargo de Secretario General. 2) Que se estima conveniente la designación en dicho cargo al Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, por razones de servicio a partir del 29 de octubre del año en curso. ATENTO: A lo establecido por el artículo 277 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNASE Secretario General de la Intendencia de FLORIDA, al Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, a partir del día de la fecha. 2) PASE para su conocimiento,

notificación y demás efectos, a la Secretaría General. 3) CON registro de los Departamentos de Hacienda, Administración y Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2528/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03379. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR ORDENADOR SECUNDARIO DE GASTOS AL SECRETARIO GENERAL PROF. CARLOS BARREIRO STEVENAZZI A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. VISTO: La conveniencia por razones de servicio, la designación de un ordenador secundario de gastos. ATENTO: A lo establecido por los artículos 28, 29 y 30 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNAR Ordenador Secundario de Gastos, al Secretario General Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, a partir del 29 de octubre del año en curso, quien al suscribir la presente, se da por notificado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de los Departamentos de Administración y Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2529/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86001-03123. COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CORRECAMINATA AL CUMPLIR 10 AÑOS, PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO Y FAMILIA. VISTO: La gestión iniciada por autoridades del COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA, solicitando autorización para realizar actividades deportivas -Correcaminata-, el próximo 30 de octubre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de las actividades deportivas promovidas para el próximo 30 de octubre por el COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA, de acuerdo al recorrido agregado en actuación No. 8, estableciéndose

que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma.

2) ESTABLÉCESE que se deberán aplicar los protocolos sanitarios anexados en actuación No. 14. 3) PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 4) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2530/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03391. UNIDAD EJECUTIVA DISPONER LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL PRADO PIEDRA ALTA LOS DÍAS SÁBADO 30 Y DOMINGO 31 DE OCTUBRE EN HORARIO DE 00 HS. A 07 HS. ATENTO: I) Al aumento de casos positivos de COVID 19 registrados en la semana y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. A que concomitantemente se están ejecutando intervenciones de obra en el PRADO PIEDRA ALTA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de la circulación de vehículos en el PRADO PIEDRA ALTA, los días sábado 30 y domingo 31 de octubre en horario de 00 a 07 horas. 2) COMETER a los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte a adoptar las acciones necesarias para efectivizar el cierre de los accesos al citado Parque, realizándose las inspecciones y fiscalizaciones correspondientes para verificar el cumplimiento de las medidas dispuestas, en coordinación con la Jefatura de Policía de FLORIDA. 3) PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2531/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03969. LUCÍA LÓPEZ

CURUCHET. SOLICITA EL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota cursada por la Sra. Lucía LÓPEZ, solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, de acuerdo al siguiente detalle: Lunes 06, Martes 07, Miércoles 08, Jueves 09, viernes 10 y sábado 11 de diciembre del corriente, a efectos de realizar los festivales de fines de cursos de la ACADEMIA DE BALLEET que dirige. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5º del reglamento de uso del Teatro “25 DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169 y lo actuado por la Directora del Teatro “25 DE AGOSTO” en actuación N° 16, respecto a la reserva de fechas de la Dirección de Cultura (lunes 06 y martes 7 de diciembre), el costo de la Sala para este año y el pago del año 2020 que posee la solicitante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER en alquiler las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, a la Sra. Lucía LÓPEZ, los día miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de diciembre, debiendo abonar 9 Unidades Reajustable, mientras que el día sábado 11 de diciembre, deberá abonar 5 Unidades Reajustables, según establece el reglamento de adquisición de sala, a fin de realizar la presentación de los festivales de finales de cursos de la ACADEMIA DE BALLEET que dirige. 2) PASE a Teatro “25 DE AGOSTO”, a fin de tomar conocimiento y notificar a la solicitante, cumplido siga para su registro al Departamento de Hacienda. 3) FECHO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2532/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02777. MIGUEL CABRAL.
SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR DESFILE DE CABALLERÍA GAUCHA.
VISTO: La nota presentada por el Sr. Miguel CABRAL solicitando autorización para realizar un desfile de Caballería Gaucha por calles listadas en la localidad de 25 DE

AGOSTO y pruebas de campo en predio del Sr. Alejandro VEIRA el día 7 de noviembre del corriente. ATENTO: A los informes de las oficinas competentes y al Protocolo Oficial para actividades al aire libre para la actual situación de emergencia sanitaria, anexo a actuación N° 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia debiendo la Organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, y hacer efectivo el pago de los tributos correspondientes, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) COMUNIQUESE que se deberá dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas en Protocolo y Recomendaciones en adjunto a actuación N° 11. 3) PASE a Unidad de Descentralización para notificación del gestionante y a conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y de Tránsito y Transporte. 4) CON informe de Contralor de Impuestos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2533/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03245. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA INFORME ACERCA DE SITUACIÓN CONTRACTUAL DEL FUNCIONARIO SR. CONO IRAZÚN FICHA 15.323. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración, respecto al vencimiento del contrato en carácter de zafral que se mantiene con el funcionario Sr. Cono IRAZÚN Ficha 15.323, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo

expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación contractual en carácter de zafra que se mantiene con el Sr. Cono IRAZÚN Ficha No. 15.323, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2534/21 - EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01961. COMISIÓN DELEGADA DE CHAMIZO. PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN TRACTOR PARA TAREAS EN DICHA LOCALIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Eduardo José MARTÍNEZ MARICHAL. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación, que el arrendamiento se realizó sin la intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, y que por otra parte todo contrato debe celebrarse mediante procedimiento de licitación pública. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos para el acondicionamiento de espacios públicos y otros, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1182/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2535/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03270. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 3 TURNO MUÑOZ RODRÍGUEZ, GLADYS BEATRIZ / RODRÍGUEZ ÁLVAREZ ARTIGAS APARICIO PENSIÓN ALIMENTICIA DE SU HIJA MÍA RODRÍGUEZ MUÑOZ. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de FLORIDA de 3er. Turno, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 3 y 8, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2536/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02764. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEL CAMPING DE FRAY MARCOS. VISTO: Que por resolución No. 2311/2021, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la concesión del Camping de FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 21/2021. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE sin efecto el llamado competitivo de precios de marras, en virtud de no haberse cumplido por parte de los oferentes con las exigencias formales del pliego particular de condiciones que rigió el llamado. 2) FACULTASE al Departamento de Abastecimiento a realizar un llamado a compra directa con iguales especificaciones que el procedimiento fracasado, con invitación a los mismos oferentes y a los que se estime

pertinente, al amparo del art. 33 literal d) inciso 2 del TOCAF. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes y proceder de acuerdo a lo dispuesto. 4) CUMPLIDO oportunamente vuelva. =====

RESOLUCIÓN N° 2537/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01916. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO. ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INCORPORACIÓN DE JÓVENES DEL PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO A INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en calidad de becarios a los ciudadanos del programa YO ESTUDIO Y TRABAJO, afectados al Departamento de Desarrollo Sustentable. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que deben afectarse al objeto 057000 del programa 14010000, el cual no se encuentra previsto presupuestalmente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto se incluye en el marco del Programa YO ESTUDIO Y TRABAJO, coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, el cual tiene por objetivo ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes de entre 16 y 20 años, que no cuenten con experiencia laboral formal previa, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resoluciones Nos. 1587 y

2487 de 2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2538/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02976. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2021. VISTO: Que por resolución No. 2328/2021 se dispuso un llamado competitivo de precios, para el abastecimiento de víveres frescos –frutas y verduras- destinados a los Comedores de INDA del Departamento, para el bimestre noviembre - diciembre 2021. RESULTANDO: Que se cumplió el proceso administrativo a través de la Licitación Abreviada No. 23/2021. ATENTO: Al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones anexo de actuación No. 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma NIDANCO S.R.L., la venta a esta Intendencia de víveres frescos, por el bimestre noviembre - diciembre 2021, para el Comedor No. 66 (FLORIDA), Comedor No. 70 (SARANDÍ GRANDE), Comedor No. 74 (CASUPÁ), Comedor No. 85 (25 DE AGOSTO), Comedor No. 86 de (25 DE MAYO) y comedor No. 96 de (FLORIDA). 2) PASE para su intervención al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) SIGA al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes. 4) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2539/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03014. NESTLÉ DESARROLLO SUSTENTABLE. CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CON NESTLÉ. ATENTO: El proyecto de convenio a suscribirse entre la Intendencia de FLORIDA y la empresa NESTLÉ

URUGUAY S.A, cuyo objeto es realizar un estudio técnico que contribuya a la mejora del sistema de reciclaje y elevar las tasas de recuperación de materiales que se viene realizando en la planta de encapsulado de la ciudad de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la suscripción del convenio con la empresa NESTLÉ URUGUAY S.A de acuerdo a texto adjunto en actuación No. 1, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2) CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Desarrollo Sustentable, Salud e Higiene Ambiental y Hacienda, a todos sus efectos correspondientes. 3) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 2540/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03292. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL 5TA. TRAVESÍA DE POLANCO DEL YÍ SAN BORJAS – DURAZNO. A REALIZARSE 5,6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2021. VISTO: La nota presentada por el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA, solicitando colaboración para la 5ta. Travesía POLANCO DEL YÍ -SAN BORJAS-, los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021, para el traslado de participantes, como así también pertenencias y canoas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)APROBAR la realización del evento con motivo de de la 5ta. Travesía POLANCO DEL YÍ -SAN BORJAS-. 2)ESTABLECESE que esta Intendencia no será responsable de eventuales accidentes, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, respetando los protocolos sanitarios y recomendaciones de acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en su actuación N° 7, el cual se remitirá a Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE-, a efectos de entregar

copia y notificar a los organizadores del contenido de los mismos. 3) PASE a Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE- a fin de tomar conocimiento, notificar a los gestionantes y entregar copia de la citada documentación. 4) PASE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2541/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03325. JACQUELINE FRANCIS CORREA FICHA 9850. PRESENTA RENUNCIA AL CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Jacqueline Francis CORREA Ficha N° 9850, a partir del 30 de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2542/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03316. ALEJO "RUSSO" DÍAZ. SOLICITUD DE SALA DE TEATRO 25 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por el Sr Alejo DÍAZ, solicitando las instalaciones del Teatro "25 DE AGOSTO", para el jueves 18 de noviembre próximo, para la presentación del espectáculo "RUSO BANDA" e invitados. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5° del reglamento de uso del Teatro "25

DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER en alquiler al Sr. Alejo DÍAZ las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, para el día jueves 18 de noviembre de 2021, a fin de realizar la presentación del espectáculo “RUSO BANDA” e invitados, debiendo abonar 6 Unidades Reajustables, según establece el Reglamento de adquisición de sala. 2) PASE al Teatro “25 DE AGOSTO”, a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2543/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03377. F.S.F. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FONDO SOCIAL FLORIDA, INFORMA SOBRE EL PROGRAMA CAPACITACIONES INTENSIVAS. VISTO: El planteo realizado por la Comisión de Seguimiento del FONDO SOCIAL FLORIDA, respecto a la posibilidad de incluir en la capacitación intensiva a aquellas personas que se inscribieron en el Programa de Jornales Solidarios, pero que no surgen de la lista en carácter de titulares y suplentes, en un máximo de hasta 200 cupos, respetando la lista de prelación. ATENTO: A la consulta jurídica realizada a la Junta Departamental de FLORIDA contenida en anexo de actuación No. 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Comisión de Seguimiento del FONDO SOCIAL FLORIDA, a ampliar la propuesta de capacitación intensiva a aquellas personas que si bien no salieron seleccionadas como titulares ni como suplentes, igualmente se inscribieron en el programa cumpliendo con los requisitos solicitados, respetando la lista de prelación existente, no debiendo exceder el cupo máximo de doscientas (200) personas asignado al Programa “CAPACITACIONES INTENSIVAS” y no pudiéndose modificar lo dispuesto en la resolución No. 15/20231 adoptada por la Junta

Departamental de FLORIDA, debiéndose obrar en todo de acuerdo a lo dictaminado por los asesores letrados de la Junta Departamental. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Sustentable – Secretaría de la Comisión de Seguimiento del FONDO SOCIAL FLORIDA-, para su registro y demás efectos. 3) CON conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA, archívese=====.

RESOLUCIÓN N° 2544/21 - EXPEDIENTE N° 2009-86-001-04790. DPTO. RECURSOS FINANCIEROS. ELEVA DEUDA IMPUESTO CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA PADRÓN N° 4122 DEL DPTO. DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 4.122. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 4.122 de FLORIDA hasta el ejercicio 2007 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2008. 3) CUMPLIDO y con las resultancias del caso vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 2545/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03182. MAXIMILIANO LEZCANO CAMPOS. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN 118 Y 119 DE LA LOCALIDAD DE REBOLEDO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmuebles padrones urbanos N° 118 y N° 119 de REBOLEDO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo

previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto de los inmuebles padrones urbanos N° 118 y N° 119 de REBOLEDO, por el período que va hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2016. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 2546/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03381. DESARROLLO SOSTENIBLE. SOLICITUD DE CONEXIÓN DE AGUA EN PREDIO DEL ALBERGUE TRANSITORIO ANIMAL FLORIDA PADRÓN 20659 CALLE ITUZAINGÓ S/N. VISTO: La necesidad de dotar de agua potable el predio donde se construye el albergue transitorio de animales. ATENTO: A que la Dirección del Departamento de Desarrollo Sustentable, realizó las gestiones pertinentes ande la ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la gestión realizada por la Dirección del Departamento de Desarrollo Sustentable, respecto a la conexión de agua potable por parte de la ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, en el predio destinado al albergue transitorio de animales, padrón No. 20.659 de esta ciudad. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2547/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03296. ALEJANDRO

SILVA. CONTRATO DE FUNCINARIO FEDERIDO VANOLI. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Federico VANOLI. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación, como así tampoco vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por la dinámica laboral así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2504/2021. = RESOLUCIÓN N° 2548/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03262. DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. PAOLA ROMÁN. SOLICITUD DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO SÁBADO 23 DE OCTUBRE. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura y Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las actividades en el marco de la campaña “MOVETE SEGURO”. 2) ARCHÍVESE. ===== RESOLUCIÓN N° 2549/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01396. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS CON ESPECIFICACIÓN QUE SE DETALLA CON DESTINO AL ENCAPSULADO,

RECICLAJE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS DE ESTA INTENDENCIA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 2509/21 de fecha 26 de octubre de 2021, por la cual se adjudica 1.000 tubos para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el programa de afectación. CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración mantener las condiciones de higiene ambiental, siendo los tubos adquiridos indispensables para el tratamiento de residuos en el sistema de encapsulado, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a Resolución N° 2509/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2550/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03383. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2887 de la firma Hugo CAMEJO (espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con la mencionada empresa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2551/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03387. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1792 de la firma Lucía CARAMÉS (publicidad); factura N° 954 de la firma Grizel DE ÁVILA (publicidad), factura N° 115 de la firma Andrea MOREIRA (fotografía). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas revisten en la modalidad de monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2552/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01382. MUNICIPIO DE

FRAY MARCOS. SOLICITA QUE SE INICIE PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DOMICILIARIOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal

de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación de hasta un 100% de la licitación abreviada N° 13/21 para la compra de 1.500 contenedores plásticos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2526/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2553/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03384. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 438497 de la firma ANCAP (nafta); facturas N° 1639, 1640 de la firma Juan Carlos GÓMEZ (barométrica). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de bien público en la totalidad del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B)

del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2554/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03054. COMISIÓN DE VECINOS DE CANDIL Y PADRES DE LA ESCUELA N° 56. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR RAID HÍPICO DE 58 KM. LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2021. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión de vecinos y padres de la Escuela No. 56 ubicada en PASO CANDIL, solicitando autorización para realizar la sexta edición del raid hípico PASO CANDIL, los días 6 y 7 de noviembre del año en curso. ATENTO: A lo expresado e informado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 6 y 7 de noviembre de 2021 por la Comisión de Vecinos y padres de la Escuela No. 56 ubicada en PASO CANDIL, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 3 y 4, como así también aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación No. 7. 3) PASE a la Unidad de Administración Documental para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro de los Departamentos de

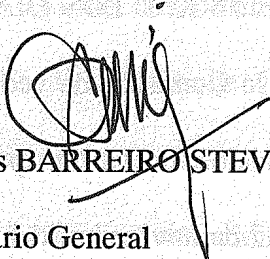
Hacienda, Salud y Gestión Ambiental y Tránsito y Transporte, archívese de conformidad. ==

EN este estado, siendo el día tres de Noviembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Dr. Marcos PÉREZ MACHADO y el Secretario General Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, designado a tales efectos.

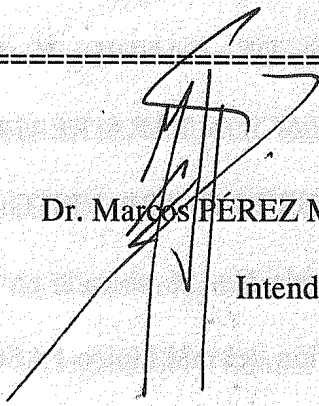
=====

=====

=====



Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI
Secretario General



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Intendente